

**INFORMACIÓN AVALES, FIADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS**

**¿Qué es un aval o codeudor solidario?**

Un aval, fiador o codeudor solidario es aquella persona que, en forma voluntaria, adquiere los mismos compromisos que el deudor principal que solicita un producto financiero.

**¿Cuál es el monto que garantiza el avalista, fiador y codeudor solidario?**

Deberán garantizar la suma resultante de los conceptos de: capital (para crédito hipotecario o crédito de consumo), intereses, reajustes, gastos y costos de cobranza judicial y extrajudicial, si las hubiere, relacionados al producto financiero otorgado al deudor principal.

**¿Cuáles son los deberes y responsabilidades de los avalistas, fiadores y codeudores solidarios?**

Una vez requerido por La Caja, el aval no podrá negarse al pago total de la deuda que avala, sin ser necesario que La Caja se dirija en forma previa a cobrar al deudor principal.

El pago de las cuotas se efectuará mediante descuentos por planilla de las remuneraciones y/o de la pensión del aval.

La Caja puede demandar el total de la deuda a todos los avalistas, fiadores y codeudores solidarios que aceptaron avalar al deudor principal, en forma conjunta, o bien a uno o más de ellos en particular.

**¿Cómo funciona la cobranza?**

En caso de incumplimiento del deudor principal, La Caja podrá cobrar, a su arbitrio, al deudor principal o a uno o todos los avalistas, fiadores y codeudores solidarios. La cobranza podrá ser extrajudicial o judicial.

**¿Qué mandatos y autorizaciones deben otorgar los avalistas, fiadores y codeudores solidarios?**

Si por cualquier motivo no fuere posible hacer el descuento al deudor, por ejemplo en caso de licencia médica, se debe descontar el valor correspondiente, de la remuneración y/o pensión del aval.

Si por cualquier causa el deudor dejare de pertenecer a la empresa y del finiquito no se alcanzare a descontar la totalidad de lo adeudado, se deberá descontar el saldo pendiente del crédito de las remuneraciones, pensiones y/o finiquitos, si correspondiere, de los avales, en los términos y montos que la caja señale.

Otorga mandato e instruye a su actual o futuros empleadores y/o a la institución que le paga su pensión, para deducir de sus remuneraciones, indemnizaciones, desahucios y otros haberes del finiquito o pensión, la o las cuotas del crédito social, o el saldo del crédito.

**INFORMACIÓN DEL CRÉDITO**

**Solicitante**

NOMBRE	
RUT	
MONTO SOLICITADO \$	PLAZO

**Aval 1**

NOMBRE	
RUT	FECHA

**Aval 2**

NOMBRE	
RUT	FECHA

\_\_\_\_\_  
Firma Aval 1

\_\_\_\_\_  
Firma Aval 2